



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lაციolla.gob.ar

La Criolla, 09/02/2024

DECRETO N°: 0115/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir una Chipeadora de madera, para ser incorporado al parque automotor de la Municipalidad de La Criolla, y

CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha analizado y llegado a la conclusión de que resulta sumamente necesario, ventajoso y de gran utilidad para el Municipio, contar con una Chipeadora de madera de 4 cuchillas de rotor, ya que con ella se mejora y optimiza el sistema de recolección de ramas.

Que la adquisición de dicho bien representará una inversión de un bien de capital que se verá reflejado en la realización de servicios públicos imprescindibles para el Municipio y por ende para toda la comunidad.

Que la Municipalidad de la Criolla se encuentra en condiciones de abonar el precio total del presupuesto oficial el día de entrega del bien, no siendo necesario contraer ningún empréstito.

Que el Artículo 2° de la Ordenanza N° 006/2021 – modificatoria de su similar N° 004/2013 que establece el régimen de contrataciones de la Municipalidad de La Criolla- establece los montos estimados de las contrataciones para la elección del procedimiento de contratación.

Que el Inciso a) del referido artículo dispone que cuando la operación exceda del equivalente a diez (10) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente y no exceda el equivalente a cincuenta (50) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente, se deberá realizar concurso de precios para la adquisición antes mencionada.

Que salario mínimo, vital y móvil vigente asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$156.000,00).

Que, por lo expuesto, este D.E.M. procede a realizar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2024, siendo el presupuesto oficial para la adquisición de dicho equipo, de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.620.000,00).

Que en tal sentido este D.E.M. considera conveniente autorizar el inicio del trámite y en consecuencia llamar a concurso de precios de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 2 de la ordenanza Municipal N° 006/2021.

Que se adjunta con el presente, como ANEXO I, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES referido a la adquisición que se concursa y como ANEXO II LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2024 para la adquisición de una Chipeadora de madera.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA
DECRETA

ARTÍCULO 1° DISPÓNGASE el llamado a Concurso de Precios N° 001/2024 para la "Adquisición de una Chipeadora de madera".

ARTÍCULO 2° APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se adjunta como ANEXO I y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que se adjuntan como ANEXO II, que regirá el llamado a Concurso de Precios, para la adquisición indicada en el art. 1.

ARTÍCULO 3° APRUÉBESE el Presupuesto Oficial por un monto de hasta PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.620.000,00), cuyos fondos provendrán de los recursos de la cuenta 9008/4 perteneciente a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

ARTÍCULO 4° Impútese oportunamente las erogaciones que demande el presente concurso a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5° Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a concurso de precios se hace saber que:

El Organismo licitador es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

El Objeto del llamado a CONCURSO DE PRECIOS es para la Adquisición de una Chipeadora de madera.

ARTÍCULO 6° Dispóngase que la fecha de apertura del presente llamado sea el día 09 de febrero de 2024, momento en que estarán disponibles los pliegos para su adquisición.

ARTÍCULO 7° Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 15 de febrero de 2024, a las 10:00 Horas.

ARTÍCULO 8° Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización del Concurso de Precios N° 001/2024, para la "Adquisición de una Chipeadora de madera".

ARTÍCULO 9°: Invítase a participar del Concurso de Precios N° 001/2024, a las siguientes empresas: a) ZMG ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T 30-71037617-0 CON DOMICILIO EN Avenida 44 N°4680 Lisandro Olmos (Noroeste) Buenos Aires, MAIL: ventasgob@zmg-argentina.com.ar; b) JOSÉ VICENTE FARACHE S.R.L. CUIT 30-71224895-1 con domicilio en AUTOVIA GERVASIO ARTIGAS KM 3310/CHAJARI / 3228-ENTRE RIOS, mail: gerencia@farachesrl.com.ar.

ARTÍCULO 10° Realícese las publicaciones en la página web de la Municipalidad de La Criolla a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 11° Remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante de La Criolla para su toma de razón y de ratificación.

ARTÍCULO 12° Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Rios




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Rios